

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE  
CANCELACIÓN EN EL REGISTRO  
ESPECIAL DE ENTIDADES INFORMANTES.**

---

**SANTIAGO, 13 de abril de 2026**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3944**

**VISTOS:**

1) Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N.° 13 del Decreto Ley N.° 3.538 de 1980 que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 2 de la Ley N.° 18.046 de 1981 sobre Sociedades Anónimas; el artículo 7 de la Ley N.° 18.045 de 1981 de Mercado de Valores, lo dispuesto en los artículos 90 y 94 de la Ley que regula la administración de fondos de terceros y carteras individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N.° 20.712, en la Norma de Carácter General N.° 475; y en la Resolución N.° 4.238 de 2025.

2) La solicitud de cancelación de la entidad **ADMINISTRADORA V&V S.A.**, en el Registro Especial de Entidades Informantes.

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo la sociedad previamente señalada proporcionado la información correspondiente para la inscripción jurídica correspondiente, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud antes individualizada

**RESUELVO:**

1. Dese curso a la solicitud de cancelación de la inscripción en el Registro Especial de Entidades Informantes N.° 334 de fecha 19 de mayo de 2015, correspondiente a la entidad **ADMINISTRADORA V&V S.A.**

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley, y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N.° 3.538 de 1980.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-3944-26-13277-W

3. Una vez practicada la respectiva inscripción, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado -que hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por la Resolución Exenta N.º 3651 de 2025.

DSAFAI/DJLC WF 3245852

Anótese, Comuníquese y Archívese.



NICOLÁS ÁLVAREZ HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO (S)  
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-3944-26-13277-W